



## **TALLER. EL PROCEDIMIENTO ANTE EL TAMIB DESDE EL PRINCIPIO AL FIN**

### ***PROGRAMA***

- 1º.- NECESIDAD DE FORMULAR DEMANDA DE CONCILIACIÓN (ART. 63 LRJS)  
DEVOCIONES Y AMBIGÜEDADES (ART. 64.3 LRJS)  
EXCEPCIONES (ART. 64 LRJS)
- 2º.- ¿QUIEN DEMANDA Y A QUIÉN DEMANDAR? (ART. 16 Y 125.d LRJS)
- 3º.- FORMA DE REDACTAR LA DEMANDA DE CONCILIACIÓN
  - DATOS DEL TRABAJADOR
  - DATOS DE LA EMPRESA
  - MOTIVO DE LA CONCILIACIÓN
  - CIRCUNSTANCIAS PROFESIONALES: SALARIO, CATEGORÍA, ANTIGÜEDAD,...
  - MOTIVO DE LA CONCILIACIÓN: BREVE RESUMEN
- 4º.- PETICIÓN FINAL EN CASO DE:
  - DESPIDO
  - DERECHO
  - RECLAMACION DE CANTIDAD CIERTA
  - RECLAMACIÓN DE DIFERENCIAS SALARIALES EN EL TIEMPO
  - SANCIÓN
  - INCAPACIDADES TEMPORALES [RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DIRECTA Y DELEGADA]
  - MEJORAS DE LA ACCIÓN PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
  - INTERESES DE CONVENIO COLECTIVO ( OSTELERÍA Y METAL)
  - ADVERTENCIAS A LA EMPRESA SOBRE INASISTENCIA (MULTAS ART 66.3 Y CONDENA HONORARIOS: 97.3 EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL)
  - RECONVENCION Y COMPENSACION DE DEUDAS
  - ACUERDOS PARCIALES
- 5º.- IMPUGNACION DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN (ART 67 LRJS)
- 6º.- EJECUCION DEL ACTA DE CONCILIACIÓN (ART. 68 LRJS)
- 7º.- MODELOS

